



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE DICIEMBRE DE 2002

6288

No. 17428

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 357/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. JESUS MANUEL MORALES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE MILCIADES ALEJANDRO HERNANDEZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En once de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Ciudadanos DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO, recibido en este Juzgado el día treinta de octubre del año actual.---Consté.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que el ejecutado se le tuvo por perdido el derecho para ofrecer perito, se APRUEBA el avalúo presentado por el Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad, constante de una superficie de 00-31-00 (Cero hectáreas, treinta y uno áreas y cero centiáreas con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 100.00 metros con JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ, FELIPE DE JESUS Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO RAMON, al sur 100.00 metros con CARMEN y SANTIAGO ALEJANDRO

PEREZ, y al este 31.00 metros con LUZ DEL CARMEN ALEJANDRO CASTELLANOS; y al oeste 31.00 metros con camino vecinal, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate o sea la cantidad de \$95,325.00 (noventa y cinco mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N).---

**SEGUNDO.-** En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódico de Mayor Circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**TERCERO.-** Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11-Noviembre-2002.---  
Consté.---

Y PARA SU FIJACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 17458

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO EN PUBLICO EN GENERAL"

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GUERRERO, promovió Juicio de INFORMACION DE DOMINIO, en la Vía de Procedimientos Judiciales No contencioso, radicándose el expediente número 736/2002, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, ordenando la Juez su publicación por medio de edicto de TRES VECES, DE TRES EN TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, pudiéndose elegir entre: Diario Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, con la finalidad de acreditar la propiedad el predio: "...URBANO, ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara, sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 175.45 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS, CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12500 metros, con ARTURO VILLALOBOS MARTINEZ, al SUR, 13.20 metros, con ROMAN MONTERO O., al ESTE, 13.10 metros, con MAXIMILIANO RODRIGUEZ HERNANDEZ, al Oeste, 12.20 metros, con ZONA DEL ARROYO GUAPINOL, hoy BOULEVAR CARLOS PELLICER CAMARA..." Por lo que se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dos, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 17444

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 377/2002**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA POZO ALAMILLA, CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA POZO ALAMILLA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio urbano ubicado en la calle Río Mezcalapa sin número de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad; constante de una superficie de 1,131.23 m2 (mil ciento treinta y uno punto veintitrés metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en dos medidas, la primera mide 21.60 metros, con Calle Río Mezcalapa y la segunda mide 12.00 metros, con Nora del C. Crisóstomo Pozo, AL SUROESTE: en 33.34 metros, con Rosa Pozo Alamilla, AL SURESTE: en 41.85 metros, con Patricia Alejandra Medel Casco; AL NOROESTE: en dos medidas la primera mide 19.00 metros, con María del Carmen Narváez Oropeza y la segunda mide 23.00 metros, con Nora del C. Crisóstomo Pozo.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurren al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.---

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, segundo nivel de la colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ y al pasante de derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la Ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, así como también para que tengan acceso al expediente y tomen nota cuantas veces sean necesario y designando como sus abogados patronos a los dos primeros de los antes mencionados, en consecuencia y toda vez según se advierte del Libro de Cédulas Profesionales que se lleva en este Juzgado que sus respectivas cédulas profesionales números 3337356, 3338259, se encuentran debidamente inscritas tal como lo ordena el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele por reconocida tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

1-2-3

No. 17443

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 27/2002, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEOBARDO SALAZAR, Endosatario en Procuración de la señora LOURDES DEL CARMEN GARCIA OLAN, en contra de ANA LUZ GARCIA OLAN, con fecha cinco de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que dice.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; el escrito de cuenta se provee:-----

**PRIMERO.-** Apareciendo que los avalúos exhibidos en la presente causa, tanto por el Perito designado por la parte actora, como el designado por la parte demandada no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita el Licenciado LEOBARDO SALARZAR SALAZAR, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese el bien inmueble embargado que a continuación se describe:

a).- Predio urbano ubicado en la calle Negrete número cinco de esta ciudad, con superficie de 103.00 metros, 95 centímetros cuadrados, localizado entre las medidas y linderos siguientes: AL NORTE en 15.00 metros con ELDA SUAREZ DE OLAN, AL SUR en 20.00 metros, 24 centímetros con ELIA GARCIA; al ESTE en 5.00 metros, 10 centímetros, con calle Negrete y al OESTE en 5.00 metros, 10 centímetros con JAIME DOMINGUEZ, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veinticinco de marzo de 1994, bajo el número 163, del Libro General de Entradas a folios 150, del Libro Mayor Volumen 5, afectando al predio número 14567 a folio 150 del Libro mayor volumen 56, Rec. No. 527479, predio al que se le asignó un valor de 266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

**TERCERO.-** En consecuencia anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, con la finalidad de convocar postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los liquidadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**

C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.

No. 17446

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente número 305/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA y PASANTE EN DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE AUTOMOTRIS BOLIO, S.A, DE C.V., en contra de HECTOR ENRIQUE BASTO ABREU Y ZAGAE ABREU JIMENEZ, se dictó un proveído con fecha ocho de noviembre del presente año, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**VISTO.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y JOSE ORUETA DIAZ, perito de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en virtud de haberle asignado igual valor comercial.----

**SEGUNDO.-** De igual forma y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN PREDIO EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA MANZANA 2 DE LA CALLE FLORES SUR NUMERO 207, DE LA COLONIA HERIBERTO KEHOE VINCENT DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 145.524 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 10.00 M2 CON LOTE 11, AL SUR EN 10.00 M2 CON LA CALLE FLORES, AL ESTE EN 18.00 M2 CON LOTE 3 Y AL OESTE EN 18.00 M2 CON LOTE 5; PREDIO INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR SAGAE ABREU JIMENEZ Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1797 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 53,188 A FOLIO 38 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 208; SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD

DE \$413,100.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de Costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003).-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

1-2-3

No. 17442

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. ELSA BERRIOZABAL JUAREZ.  
PRESENTE.

En el expediente número 522/997, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por la Ciudadana ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, por su propio derecho, en contra de ELSA BERRIOZABAL JUAREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas doce de febrero del dos mil uno, doce de noviembre del año dos mil dos, y ocho de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictaron dos autos y una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive copiadados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.----  
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la actora ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita en el párrafo segundo de su referido escrito, dígamele que deberá estarse a lo preceptuado en el artículo 229 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; en consecuencia y en actamamiento a dicho numeral, se ordena la publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en esta causa, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en cuanto a que se extraiga del archivo el presente juicio, dígamele a la ocursoante, que no ha lugar, toda vez que los mismos se encuentran a su vista en esta Secretaría.-

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.----  
Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Pasante de derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

**UNICO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, parte actoroa en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en el punto primero del auto de fecha doce de febrero del año dos mil uno, expídasele los EDICTOS correspondientes, que se publicarán por UNA SOLA VEZ., En el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a recoger las copias de la Cédula de Notificación en un término de QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para apelar a la aludida sentencia que es de DIEZ DIAS, a partir de que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias, o en su ---

defecto a partir del día siguiente al en que venza aquel término, así mismo prevéngase a dichos demandados para que señalen domicilio para efectos oír y recibir citas y notificaciones ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 Fracción II y 137 del Código Procesal Civil en vigor.----

Notifíquese personalmente al actor y por lista a las demás partes y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. LO TESTADO NO VALE. ENTRE LINEAS DOCE SI VALE.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Este Juzgado resultó competente para resolver el presente negocio.-----

**SEGUNDO.-** La vía escogida resultó ser la correcta.----

**TERCERO.-** La actora ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ, no acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados ELSA BERRIOZABAL JUAREZ y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a juicio.-----

**CUARTO.-** En consecuencia, se absuelve a los demandados ELSA BERRIOZABAL JUAREZ y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la actora ELIZABETH MENDOZA GONZALEZ.---

**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas, por lo que la parte actora sufragará las que haya erogado.-----

**SEXTO.-** Al causar ejecutoria la presente resolución, háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

ASI, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PÉREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 17445

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 223/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE AUTOMOTRIZ BOLIO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ALFREDO FREDDY PEREZ ALONSO Y RAQUEL ALONSO FELIX, CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Representante común de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe copia simple del certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, por lo que agréguese a los presentes autos para los efectos legales conducentes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, mismo que a continuación se detalla.-----

**PREDIO URBANO:** Ubicado en la calle 20 de noviembre número 12, colonia Independencia, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 488.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE- NORESTE: 10.10 metros con calle 20 de noviembre al SUR-SURESTE: 48.22 metros con lote número 53; al ESTE-SUROESTE: 10.15 metros con lotes 12 y 13; y al OESTE-NOROESTE: 48.30 metros con lote 51, a nombre de la ciudadana RAQUEL ALONSO FELIX. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 1363 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28592 folio 90 del libro mayor volumen 118 de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y tres, al cual se le fijó un valor comercial \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N) con la rebaja del diez por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$380,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo-

postura legal, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.**

1-2-3

No. 17438

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente 378/2002, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSA POZO ALAMILLA, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA POZO ALAMILLA, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, segundo nivel de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ al pasante de derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO; autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del PREDIO Urbano ubicado en la calle Río Mezcalapa sin número de la colonia Casa Blanca, segunda sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 11, 511.03 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 155.36 Metros con calle Río Mezcalapa, AL SUROESTE: 140.57 Metros con calle Río Grijalva, AL SURESTE: 81.94 Metros con ROSA POZO ALAMILLA y AL NOROESTE: 72.03 Metros con ROSA POZO ALAMILLA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como de la Colindante ROSA POZO ALAMILLA, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos JESUS OVANDO JIMENEZ, CARLOS ALBERTO SALAS HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.**

No. 17439

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 186/2002, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por VICTOR MANUEL CARRASCO MAGAÑA, en contra de ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON Y DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas quince de mayo y cuatro de octubre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:----

Téngase por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL CARRASCO MAGAÑA, por su propio derecho, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra de la Ciudadana ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON o a quien sus derechos represente, con domicilio el ubicado en la Avenida 27 de Febrero en la Colonia Atasta de Serra, casi esquina con la Avenida Méndez, enfrente a la fuente del Chorro, específicamente a lado de la sucursal del Banco VITAL, en esta Ciudad, y a la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio el ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y José N. Roviroso, en el Centro de esta capital, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- Del primero de los demandados, la USUCAPION que ha operado a mi favor respecto de un Predio Rústico ubicado en la cerrada de Blancas Mariposas, número 115 de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, Tabasco, con una superficie de 200 metros

cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20 metros con la señora Gabriela Guadalupe Jacinto Olán, AL SUR 20 metros con Encarnación Martínez Viuda de Padrón; AL ESTE 10 metros con Encarnación Martínez Viuda de Padrón; AL OESTE diez metros con la calle "Cerrada de Blancas Mariposas" y que se ubica dentro de otro que aparece registrado catastralmente a nombre de dicha demandada.-----

b).- Del segundo de los demandados, la cancelación de los datos de registro que aparecen en los libros de esa oficina a su cargo con las siguientes anotación "inscrito en el predio 9. 291 folio 200 del libro mayor volumen 38", y la nueva inscripción a mi nombre del predio rústico en cuestión, en base a la usucapión que ha operado a mi favor.----

c).- De ambos demandados, las consecuencias legales inherentes a la acción principal de usucapión que demando.-----

d).- Del primero de los demandados, el pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio, incluyendo honorarios profesionales de mis abogados patronos.----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 104, 105, 106, 211, y 212 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad,

apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.----

Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle "Corregidora" número 215-altos en el centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS Y JAVIER MINAYA VELUETA, así como a la Ciudadana NAMIA OLIVIA ROBLES DOMINGUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código Adjetivo Civil.---

Así mismo téngasele por otorgando MANDATO JUDICIAL al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, para lo cual dígasele que deberá comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código civil en vigor en el estado, así mismo requiérase al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS para que comparezca junto con la parte actora el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.---

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena como medida de conservación, del bien inmueble motivo de la presente litis, girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que se sirva hacer la anotación preventiva de la demanda; debiéndose adjuntar al oficio las copias debidamente certificadas de la misma.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado VICTOR MANUEL CARRASCO MAGAÑA, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que de autos se desprende que la demandada ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.----

**SEGUNDO.-** Así mismo se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

**Notifíquese personalmente y cúmplase.----**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, la pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA  
ARMENGOL.**

No. 17440

## JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 274/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL TERESO LEON JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. RITA JIMENEZ REYES, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:----

**PRIMERO.-** CON EL ESCRITO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, FIRMADO POR TERESO LEON JIMENEZ, SE LE TIENE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO EN EL ACUERDO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

**SEGUNDO.-** SIENDO ASI AGREGUESE A LOS PRESENTES AUTOS EL CUADERNILLO DE PREVENCIÓN RESPECTIVO Y AGREGUESE EL ESCRITO DE DEMANDA.----

**TERCERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO TERESO LEON JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. RITA JIMENEZ REYES, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN OFICIO NUMERO DF/SC/122/2002, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DELEGADA DE LA RANCHERIA AMACHOTE SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA PERTENECIENTE A ESTE UN PLANO, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1239 QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA SEÑORA RITA JIMENEZ REYNA EN FAVOR DE TERESO LEON JIMENEZ, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA AMACHOTE SEGUNDA SECCION, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (37-23-19 HAS),

CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (486.67) METROS CON FERNANDO FERNANDEZ DIAZ), AL SUR (436.72 MTS) CON MELIDA VELAZQUEZ TREJO Y ESTE 730.28 METROS CON ARISTEO ACUÑA MENDEZ Y AL OESTE 934.55 METROS CON AGUSTIN RAMON SUAREZ TORRES Y PORFIRIO SARAO PEREZ.----

**CUARTO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES; FERNANDO FERNANDEZ DIAZ, MELIDA VELAZQUEZ TREJO, ARISTEO ACUÑA MENDEZ, AGUSTIN RAMON SUAREZ TORRES Y PORFIRIO SARAO PEREZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.----

**QUINTO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H.

CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.---

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

**SEPTIMO.-** EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MEXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.---

**OCTAVO.-** APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.---

**NOVENO.-** EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

**DECIMO.-** SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZAN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME Y RECIBA DOCUMENTOS EN SU NOMBRE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 17433

**DIVORCIO NECESARIO**A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

En el expediente número 440/2002, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor MARCELINO LOPEZ DEHARA en contra de MARTHA MICHEL BENVENUTA, se dictó un acuerdo con fecha veintiuno de octubre del presente año que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se prevé:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO LOPEZ DEHARA, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones en el ubicado en la calle 19 sin número, Centro de esta ciudad, y autoriza para recibir las en su nombre y representación, al Licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ, a quien otorga Mandato Judicial, en consecuencia se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado a efecto de ratificar el cargo conferido. **SEGUNDO.-** Apareciendo que la demanda presentada por MARCELINO LOPEZ DEHARA, reúne los requisitos legales se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de la ciudadana MARTHA MICHEL BENVENUTA, de domicilio ignorado, a quienes le reclama las siguientes prestaciones.- A).- La disolución del vínculo patrimonial que nos une, fundamentado en la causal IX del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen contraímos matrimonio civil. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ya que la demandada ha dado causa para ello. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 272 Fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, 203, 204, 205, 206, 212, 501, 505, 508, 509, 510 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- **TERCERO.-** Toda vez que el actor MARCELINO LOPEZ DEHARA, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia únicamente la constancia de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de este Municipio ciudadano FRANCISCO GONZALEZ OLAN, la constancia de fecha siete de octubre del año en curso expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal ciudadano FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES, la copia de la constancia expedida por la ciudadana ORFELINA UCO DE LEDER Jefe de Sector de la Colonia el Cocoyol de este municipio de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, así como la copia simple del Oficio número DSP/131/99 de fecha veintiuno de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Mayor RET. CARLOS NUCHE CABRERA Director de Seguridad Pública Municipal y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en ----

consecuencia se tiene a la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la escuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe: "... Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada. **CUARTO.-** Tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede se ordena el emplazamiento de la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, en el domicilio en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta a recoger las copias de la demanda y sea emplazada legalmente a juicio; así como también se ordena fijar dichos edictos en la puerta de este juzgado y en los lugares públicos de mayor concurrencia, y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, Queda a cargo del promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---** **ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---**

En fecha 21 de octubre del año en curso, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, formándose el expediente número 440/2002. Conste.--- **EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---CONSTE.**

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA**

No. 17437

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 213/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. CRUZ MARIA HERRERA CANDELERO, EN CONTRA DE ASUNCION JUAREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**CUENTA SECRETARIAL.-** En dieciocho de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de los corrientes.----  
CONSTE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que a el demandado se le tuvo por perdido el derecho para ofrecer perito, se APRUEBA el avalúo presentado por el Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio urbano ubicado en la carretera Libramiento a Dos Bocas de esta Ciudad, con una superficie de 292.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.90 metros con David Barajas Izquierdo, al Sur: 25.00 metros con Manuel Santos Segovia, al este 18.90 metros con camino vecinal y al oeste: 4.50 metros con Aura Elena Torres Jiménez; predio 13,169 folio 200 volumen 50, bajo el número 461 de fecha veintinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a

remate o sea la cantidad de \$63,000.00 (sesenta y tres mil 00/100 M.N).----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto, tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 18 Noviembre-2002.---

Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS EL DIA VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. DELTA RODA ACOSTA.

No. 17436

**JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ

DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 731/2002, relativo al juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que en sus puntos copiados a la letra dicen:-----  
**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio VE/JLE/1488/2002, de fecha de recibido el día veinticinco de octubre del presente año, signado por el Maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo, mediante el cual viene dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 4939 de fecha de quince de octubre del presente año, en donde manifiesta que en el padrón electoral no existe el nombre del ciudadano ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia a lo anterior con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintisiete de septiembre del presente año I, por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo

requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.**-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.-----

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado la ciudadana MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una acta certificada de matrimonio, siete actas certificadas de nacimiento, una constancia expedida por la Tesorería Judicial, copias de los mismos, y dos traslados, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra del ciudadano ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Cenzontle número doscientos seis departamento uno en el Fraccionamiento la Ceiba de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta Ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 en concordancia con los numerales 282, 366, 367, 423, 424 del Código Civil en vigor ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia, y la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase

traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las medidas provisionales que solicita la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, se decretan las siguientes:-----

A).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en vigor, se cita a los padres de los menores MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ y ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ, para que comparezca ante esta Autoridad debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia de las menores ENRIQUE, LUIS HUGO, ALBERTO ALEJANDRO, MARIA DEL REFUGIO, MARIA ELOISA, MARIA DEL SOCORRO Y CUAUHTEMOC MOCTEZUMA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, citándose para tales efectos al Agente del Ministerio Público Adscrito así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y así estar en condiciones de resolver sobre la medida solicitada por la parte actora, en consecuencia se señalan TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la Junta Especial debiendo comparecer la parte actora con sus memores hijos y la parte demandada, apercibiéndose a los demandados que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, tal y como lo establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

B).- Se requiere a la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, para que en un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale donde labora demandado, el sueldo y demás prestaciones que devenga, para efectos de estar en condiciones de decretar la pensión alimenticia solicitada.-----

C).- Con fundamento en el artículo 280 fracción III se proviene al C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, a no molestar a la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, en ninguna forma.-----

D).- De conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se previene al C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, para que no se ausente del lugar del juicio sin dejar representante legítimo suficientemente instruido expresando para responder a las resultas del juicio. En consecuencia se le decreta ARRAIGO AL C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, advertido que en caso de quebrantarlo se aplicará en su contra una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código antes citado, y de conformidad con el artículo 183 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se exime a los promoventes de la caución señala en el artículo 193 Fracción I del Código aplicable al caso, en virtud de la ejecución de esta medida cautelar no pueden derivarse daños patrimoniales al arraigo.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Oficina de la Defensoría de oficio adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados, LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE y ANA CECILIA RAMOS MARTINEZ.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANO OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ.**

No. 17264

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 222/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciocho de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Por presentado a IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, quien ejerce con cédula profesional número 1994499, a quien otorga mandato judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil Vigente en el Estado, por lo que deberá compacer ante este Juzgado el promovente IGNACIO HERNANDEZ MANUEL, dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído a ratificar el mandato otorgado, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía, mediante los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tucta, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 475.752.90 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 1,075.83 metros, con LAZARO HERNANDEZ ROMAN, AL SUR, 1,133.33 metros con JOSE HERNANDEZ ROMAN y ALBINO HERNANDEZ R; al ESTE, en dos medidas: 349.79 metros, con TRINIDAD DE LA CRUZ, y 90.73 metros, con EJIDO OLCOATITAN y al OESTE. 302.84 metros, con FRANCISCO DE LA CRUZ Y CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes LAZARO HERNANDEZ ROMAN, JOSE HERNANDEZ ROMAN, ALBINO HERNANDEZ R. TRINIDAD DE LA CRUZ, CRISOSTOMO HERNANDEZ ISIDRO, FRANCISCO DE LA CRUZ, y representante del Comisariado Ejidal quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el último en la Ranchería La Cruz de Olcoatitán de este Municipio, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento -----

exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar avisos en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Ciudad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, al Presidente Municipal de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no al FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--- Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, C. REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

E.L y Representante del Comisariado Ejidal. Si vale.

E.L. y el último en la Ranchería La Cruz del Olcoatitán de este Municipio. Si vale.-----Conste.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 17265

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 315/2001, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUIS ARTURO GARCIA OLAYO, se dictó un acuerdo con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil uno, que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISITRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

Vistos; lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase al señor LUIS ARTURO GARCIA OLAYO, con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento que se le hizo por proveído de fecha veintiocho de agosto del presente año, en consecuencia, dése trámite a la demanda correspondiente.----

**SEGUNDO.-** Se tiene al ocurrente con sus escritos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico Ubicado en la calle Prolongación de Porfirio Díaz Número 28 colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba, a los CC. Licenciados CARLOS MANUEL OVANDO OVANDO y/o JESÚS ZURITA PRIEGO y/o LUVIA CARAVEO HERNÁNDEZ; por medio del cual viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un PREDIO SUBURBANO ubicado en la Villa Jalupa de este municipio, con superficie de 474.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 33.30 metros con JOSE MARTINEZ OVANDO; al SUR: 30.65 metros con JESÚS CORONEL MONTEJO, al ESTE: 15.40 metros con ABRAHAM PEREGRINO, y AL OESTE: 14.30 METROS con CARRETERA JALUPA-JALPA DE MENDEZ.-----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes JOSÉ MARTINEZ OVANDO, JESÚS CORONEL MONTEJO, ABRAHAM PEREGRINO, con domicilios en la Villa Jalupa de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las -----

subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este juzgado.----

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Director de SECODAM con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de quince días contados a partir de la recepción de dicho oficio, informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece a la Nación.----

**SÉPTIMO.-** Asimismo gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio rústico de referencia pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. Así también gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este municipio.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**C. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17428	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2001.....	1
No.- 17458	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 736/2002.....	2
No.- 17444	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 377/2002.....	3
No.- 17443	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 27/2002.....	4
No.- 17446	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/2001.....	5
No.- 17442	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 522/997.....	6
No.- 17445	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 223/2001.....	7
No.- 17438	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 378/2002.....	8
No.- 17439	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCACION EXP. 186/2002.....	9
No.- 17440	JUICIO DE PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 274/2002.....	11
No.- 17433	DIVORCIO NECESARIO EXP. 440/2002.....	13
No.- 13437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 213/2002. ....	14
No.- 17436	JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 731/2002.....	15
No.- 17264	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 222/2002.....	17
No.- 17265	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 315/2001.....	18
	INDICE.....	19
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.